

hoye que al paso que las Resoluciones se adopten  
con madurez y deliberacion, se ejecuten con rapi-  
dez, por lo tanto el acuerdo sera de la mayoria,  
la ejecucion de una sola persona.

A los Ayuntamientos correspondera la admi-  
nistracion, recaudacion y distribucion de los bienes  
y fondos municipales, nombrar y destituir a los de-  
pendientes pagados de los fondos del comun: la  
policia de ornato y de salubridad: el promo-  
ver los caminos vecinales y demas comunicacion  
con los pueblos limítrofes: el cuidado y vigilancia  
sobre montes y plantios: formar expediente  
sobre las obras publicas que convenga hacer,  
sobre la enagenacion, permuta, particion o re-  
cate de fincas municipales, sobre la supresion,  
reforma, institucion o creacion de Asentamientos, tan-  
bien tocara a los Ayuntam<sup>tos</sup> hacer los repar-  
timientos de contribuciones y formar los pre-  
supuestos de gastos municipales, tomar cuen-  
tas a sus dependientes, aprobar o reprobar  
dolar, hacer los alistamientos para el exercito  
y celebrar los sorteos: distribuir entre los ve-  
cinos los alojamientos y bagajes: Representar  
los intereses del Pueblo en aquellos casos en  
que no tenga una representacion especial  
el Procurador Sindico.

Si bien es cierto, que las corpora-